

**BASES DE POSTULACIÓN  
AYUDAS ECONÓMICAS PARA CONTINUIDAD EDUCATIVA  
CONVOCATORIA 2025**

**1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria al programa de “**Ayudas Económicas para Continuidad Educativa - Municipio de Quito**” tiene como finalidad brindar apoyo económico no reembolsable a personas en situación de vulnerabilidad, especialmente pertenecientes a grupos de atención prioritaria y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, para que puedan continuar y concluir sus estudios en universidades e institutos tecnológicos públicos acreditados por el órgano rector; este beneficio es otorgado por el Municipio a través de la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo de la Secretaría de Inclusión Social, mediante un proceso de selección público, transparente y basado en principios de equidad y acción afirmativa, conforme a la Ordenanza Metropolitana No. 095-2025 del 2 de abril de 2025.

**2. CUPOS, AÑO FISCAL Y DESTINO DEL RECURSO**

Para el ejercicio fiscal 2025, y con cargo al presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo, se convoca para la adjudicación de **quinientos veinticinco (525) cupos** de ayudas destinadas a la continuidad educativa. Los recursos otorgados estarán destinados a financiar gastos relacionados con la educación superior —como materiales de estudio, transporte, alimentación, conectividad, entre otros— correspondientes al período académico **octubre 2025 – marzo 2026**.

Se priorizarán las postulaciones para instituciones de educación superior públicas de la ciudad de Quito (universidades e institutos tecnológicos), especialmente aquellas en cuyo gobierno participe el Municipio de Quito

El número de ayudas adjudicadas estará sujeto estrictamente a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al cumplimiento de los requisitos y criterios de selección establecidos en las presentes bases y en la normativa vigente aplicable.

**3. PLAZO, MODALIDAD DE POSTULACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

**3.1. Modalidad:** La postulación será vía online, a través del formulario dispuesto por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en la página web: [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec) y en el siguiente enlace:

<https://survey123.arcgis.com/share/fea228e5a0ec46f79ffb5082695f981f?portalUrl=https://datosmovilidad.quito.gob.ec/portal>

No se aceptarán registros de postulación por medios físicos o canales no autorizados.

**3.2. Plazo:** El plazo para registrar la postulación será **improrrogable**, y estará abierto desde las **00:00 del jueves 25 de septiembre de 2025** hasta las **23:59 del domingo 12 de octubre de 2025**.

**3.3. Responsabilidades:**

- **Del postulante:** Es responsabilidad del postulante leer detenidamente las bases de postulación, asegurarse de contar con la conectividad, equipo, documentación y conocimientos necesarios para completar el formulario dentro del plazo establecido. Se recomienda enfáticamente no esperar hasta las últimas horas del período de postulación para realizar el registro.

- **De la UEMABC:** La UEMABC garantizará el funcionamiento técnico de la plataforma oficial de postulación. Sin embargo, no se hará responsable por problemas técnicos atribuibles a los equipos o proveedores de internet de los postulantes.

#### 4. MONTO, DESTINO, MODALIDAD DE ESTUDIOS Y PRIORIZACIÓN

**4.1. Monto y entrega:** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo (UEMABC), otorgará una ayuda económica única y no reembolsable por un monto de **MIL CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,100.00)**, por cada beneficiario seleccionado. El valor será transferido en una sola entrega directamente al beneficiario.

**4.2. Destino del recurso:** El financiamiento está destinado a cubrir gastos directos e indirectos asociados a la continuidad y culminación de estudios, tales como materiales bibliográficos y de estudio, transporte, alimentación, conectividad a internet, adquisición de equipamiento tecnológico básico, y otros costos asociados. El beneficiario asume la responsabilidad del uso de los recursos para fines educativos.

**4.3. Modalidad de estudios:** La ayuda se concederá únicamente para programas de estudio de tercer nivel o tecnológico superior en **modalidad presencial**, ofrecidos por instituciones de educación superior públicas de Quito, debidamente acreditadas por el órgano rector nacional.

#### 5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y DOCUMENTOS DE RESPALDO

Nro.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN OBLIGATORIOS	DOCUMENTOS DE RESPALDO
1.	Estar en goce pleno de sus derechos ciudadanos.	Documento público de identidad ciudadanía y certificado de votación del último sufragio, para quienes sea obligatorio.
2.	Estar domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito al momento de realizar la postulación.	Planilla de un servicio básico del representante legal o del beneficiario donde conste la dirección del domicilio. (En caso de ser del representante legal incluir copia de la cédula).
3.	Estar matriculado y cursar estudios en una institución educativa de tercer nivel reconocida por la SENESCYT como son: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Universidad Central del Ecuador</li> <li>▪ Escuela Politécnica Nacional</li> <li>▪ Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE</li> <li>▪ Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi</li> <li>▪ Instituto Superior Tecnológico Central Técnico</li> <li>▪ Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio "Yavirac"</li> <li>▪ Instituto Superior Universitario Tecnológico Sucre</li> <li>▪ Conservatorio Superior Nacional de Música</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado otorgado por la IES donde cursará los estudios, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificación de matrícula período octubre 2025-marzo 2026.</li> <li>✓ Nivel que cursa (año o semestre).</li> <li>✓ Duración de la carrera (años o semestres).</li> <li>✓ Título a obtener.</li> <li>✓ Sistema de evaluación.</li> <li>✓ Malla curricular</li> </ul> </li> <li>▪ Record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido para aprobar los estudios.</li> </ul>
4.	No ser beneficiario de ayuda o beca otorgada por la institución educativa y/u otras instancias públicas o privadas para el mismo programa de estudios para el cual postula.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado de no ser beneficiario/a de una ayuda económica o beca otorgada por la institución educativa donde cursa los estudios y de la Senescyt, actualmente Ministerio de Educación.</li> <li>▪ En el caso del Municipio de Quito se revisará en los archivos correspondientes.</li> </ul>

5.	No contar con un título, en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado	Print de pantalla del sistema de registro de títulos de la Senescyt, actualmente Ministerio de Educación.
6.	Los ingresos económicos familiares (incluyendo los ingresos que pudiese tener el postulante) no deberán sobrepasar los 2 salarios básicos unificados, incluido beneficios de ley, al mes anterior a la fecha de postulación (US\$ 1.096).	<p>Presentar uno de los siguientes documentos por parte del postulante o de ser el caso: padre, madre, padre y madre o cónyuge; u, otros familiares de quien dependa económicamente:</p> <p>En caso de trabajo en relación de dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Rol de pagos del último mes en el caso de trabajo en relación de dependencia; o,</li> <li>▪ Mecanizado de aportes al IESS.</li> </ul> <p>En caso de trabajo independiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado de no estar afiliado al IESS; y,</li> <li>▪ Declaración de IVA o RIMPE y del impuesto a la renta (si aplica), de los tres últimos períodos.</li> <li>▪ En caso de no contar con IVA o RIMPE, deberá presentar una declaración de ingresos personal notariada.</li> </ul>
<b>Nro.</b>	<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO A LA CONDICIÓN DEL POSTULANTE (Ser parte de los grupos de atención prioritaria, grupos en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Constitución.)</b>	<b>DOCUMENTOS DE RESPALDO</b>
1.	Mujeres embarazadas	Certificado médico debidamente legalizado con firma y sello de un centro de salud.
2.	En caso de tener discapacidad calificada por la entidad competente	Copia del carnet de discapacidad (CONADIS o Ministerio de Salud).
3.	Personas privadas de libertad	Certificado emitido por la entidad correspondiente.
4.	Personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad (raras o huérfanas)	Certificado médico debidamente legalizado, con firma y sello, por un centro de salud, donde se especifique la enfermedad de acuerdo al listado emitido por la autoridad nacional en materia de salud.
5.	Víctimas de violencia doméstica, sexual o maltrato infantil	Denuncia o certificaciones de atención médica y/o psicológica.
6.	Víctimas de desastres naturales y/o antropogénicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informes institucionales sobre desastres naturales; y/o,</li> <li>▪ Declaratorias de zonas de emergencia.</li> </ul>
7.	Adolescentes infractores con medidas socioeducativas no privativas	Certificado emitido por la autoridad nacional.
9.	Ser una persona en movilidad humana o tener una relación de parentesco en primer grado de consanguinidad. Movilidad Humana (Ordenanza 0271)	Solicitud de refugio, carné de refugiado o documento habilitante de permanencia en el Ecuador.

10.	Pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana	Micro ensayo de 300 palabras sobre su experiencia como persona que se autodefine como parte de un pueblo o nacionalidad ecuatoriana.
11.	Ser una persona que ejerce trabajo sexual o tienen relación de parentesco en primer grado de consanguinidad con una persona que ejerce trabajo sexual	Micro ensayo de 300 palabras sobre su experiencia como persona que ejerce trabajo sexual.
12-	Víctimas de trata y/o tráfico de personas	Denuncia o certificaciones de atención médica y/o psicológica.
13.	Ser una persona que se encuentra en el Sistema Nacional de Protección y Asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal	Documento que respalde ser parte del Sistema Nacional de Protección y Asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal.
14.	Ser una persona rehabilitada por consumo de drogas	Certificación médica.
15.	Ser una persona con experiencia de vida en calle	Micro ensayo de 300 palabras sobre su experiencia de vida en calle.
16.	Ser hijo de una persona privada de libertad	Certificado emitido por la entidad correspondiente y copia de la cédula.
17.	Ser hijo de una persona reportada como desaparecida	Denuncia de la desaparición.
18.	Ser padre o madre una persona que tenga discapacidad o padezca alguna enfermedad catastrófica o de alta complejidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia del camé de discapacidad (CONADIS o Ministerio de Salud;) o,</li> <li>▪ Certificado médico.</li> </ul> <p>En ambos casos se deberá presentar además, copia de cédula de ciudadanía del familiar</p>
19.	Autodefinirse como una persona de las diversidades sexo genéricas	Micro ensayo de 300 palabras sobre su experiencia como persona que se autodefine como parte de las diversidades sexo genéricas.
20.	Acreditar mérito académico	El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.
21.	Acreditar mérito deportivo	<p>Diplomas o certificados que avalen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pertenecer al grupo de alto rendimiento.</li> <li>▪ Ser medallista internacional o nacional.</li> <li>▪ Ser ganador de concursos relevantes</li> <li>▪ Participación en eventos locales, nacionales e internacionales.</li> </ul>
22.	Acreditar mérito artístico	<p>Diplomas o certificados que acrediten:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reconocimientos internacionales o nacionales de autoridades en la materia.</li> <li>▪ Reconocimiento a la trayectoria artístico/cultural por autoridades en la materia.</li> <li>▪ Reconocimiento a la participación en espacios artísticos/culturales de alta relevancia nacional o local.</li> <li>▪ Reconocimiento a la participación en espacios artístico culturales de instituciones educativas o instancias privadas.</li> <li>▪ Participación en una organización artístico cultural.</li> </ul>

## 6. PROCESO DE APLICACIÓN

**6.1. Registro en línea obligatorio:** La postulación se iniciará de forma **obligatoria** mediante el registro y llenado del formulario electrónico oficial establecido en el numeral 3 de estas bases.

**6.2. Entrega de documentación física:** El/la postulante deberá presentar personalmente una carpeta con la documentación física de respaldo que acredite el cumplimiento de todos los requisitos obligatorios establecidos en estas bases, y de aquellos específicos que acrediten su situación de vulnerabilidad.

La carpeta deberá ser entregada en las oficinas de Bienestar Estudiantil Universitario, o la que disponga la institución educativa (en el horario de atención al público establecido por la institución educativa), en una carpeta de cartulina de color azul, afín de que puedan ser remitidas de manera oficial a la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo (UEMABC), una vez que haya completado su proceso de postulación y registro en línea. El plazo máximo para la entrega de la documentación, por parte de los postulantes, será **hasta el martes 14 de octubre de 2025**.

La institución educativa deberá remitir la información de los postulantes **hasta las 16:00 del miércoles 15 de octubre de 2025**.

**6.3. Postulación incompleta:** Solo se considerará una postulación completa y válida para el proceso de selección aquella que haya cumplido con los siguientes requisitos de manera oportuna:

- Registro exitoso en el formulario en línea dentro del plazo establecido (hasta las 00H59 del 12 de octubre de 2025); y,
- Entrega de la carpeta física completa en la institución educativa, dentro del plazo establecido (hasta el martes 14 de octubre de 2025).

El incumplimiento de cualquiera de estos dos pasos invalidará la postulación.

La sola presentación de la postulación no garantiza el otorgamiento de la ayuda. La adjudicación estará sujeta al proceso de selección, disponibilidad presupuestaria y cumplimiento de todos los requisitos establecidos.

**6.4. Veracidad de la información:** El/la postulante garantiza la legitimidad y veracidad de la información proporcionada y de la documentación adjunta. La UEMABC se reserva el derecho de verificar mediante los mecanismos que estime convenientes la autenticidad de toda la información proporcionada.

En caso de verificarse la falsedad, alteración o manipulación de cualquier información o documento proporcionado por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, se le inhabilitará para postularse a cualquier beneficio futuro de la UEMABC y el caso será remitido a la Fiscalía General del Estado para la investigación de los delitos correspondientes, de conformidad con la ley.

## 7. PROCESO DE VALIDACIÓN DE LAS APLICACIONES

Una vez receptados las postulaciones, la UEMABC realizará la revisión y proceso de validación de la documentación suministrada por los postulantes, verificando el cumplimiento integral de todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes bases y en la normativa vigente aplicable.

Finalizado el proceso de validación, la UEMABC elaborará el informe técnico con la nómina de postulantes que han cumplido con todos los requisitos. Este informe será el sustento para remitir el proceso al Comité de Selección para la fase de calificación y adjudicación.

Los/las postulantes que no cumplan con los requisitos en la etapa de validación serán eliminados del proceso.

## 8. PROCESO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES

### 8.1. Proceso de selección y adjudicación:

El Comité de Selección, sobre la base del “Informe Técnico de Postulantes Idóneos” remitido por la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo, procederá a calificar y resolver motivadamente sobre las postulaciones.

La calificación se realizará aplicando los criterios de ponderación establecidos en el “Reglamento de Ponderación y Puntajes”, los cuales considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Condiciones de exclusión y/o vulnerabilidad (40% del puntaje total);
- Condiciones socioeconómicas (30% del puntaje total);
- Desempeño académico, deportivo, artístico y/o cultural (20% del puntaje total); y,
- Residencia en zona rural del Distrito Metropolitano de Quito (10% del puntaje total).

El Comité de Selección, en función de los puntajes obtenidos y con sujeción a la disponibilidad de recursos y cupos, adjudicará las ayudas económicas de este programa. En el acta de adjudicación se hará constar la **nómina de postulantes adjudicados** y la nómina de suplentes por orden de mérito, la cual se remitirá a la Dirección Ejecutiva de la Unidad ABC para su ejecución.

### 8.2. Proceso de notificación

La Unidad ABC notificará, mediante correo electrónico, el resultado del proceso de selección, de manera simultánea, a cada postulante y a su respectiva Institución de Educación Superior (IES), a las direcciones consignadas en el formulario de postulación.

Adicionalmente, la nómina integral de postulantes seleccionados se publicará, en el portal web oficial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec).

La notificación no genera derecho adquirido alguno a la ayuda económica. El derecho nace únicamente a partir de la firma del contrato o carta de compromiso correspondiente.

### 8.3. Proceso de firma de documentos contractuales

A partir de la notificación de adjudicación, los postulantes seleccionados suscribirán la carta de compromiso y el contrato de ayuda ante la UEMABC, previo la notificación que para el efecto emita la UEMABC.

Para la firma, el adjudicatario deberá presentarse personalmente portando su cédula de ciudadanía original y el certificado bancario actualizado (no menor a 30 días) de la cuenta donde se acreditará el beneficio.

A partir de la suscripción de los documentos contractuales, donde se definen los derechos y obligaciones de las partes, el postulante adquirirá la condición de beneficiario.

De no suscribir los documentos en el plazo establecido, la adjudicación quedará automáticamente insubsistente, sin derecho a reclamo alguno, y el cupo podrá ser reasignado.

Así mismo, en caso de no justificar, de forma motivada, las razones de la no suscripción del contrato, quedará inhabilitado para poder participar en otra convocatoria de ayudas económicas que administre la Unidad Ejecutora Metropolitana ABC.

## 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El otorgamiento de la Ayuda de Continuidad Educativa conlleva para el/la beneficiario/a la asunción de las siguientes obligaciones, cuyo incumplimiento dará lugar a las sanciones establecidas en el numeral 10 de estas bases:

- a. Culminar el programa de estudios relacionado.
- b. Presentar a la Unidad ABC, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la finalización del período académico, el certificado oficial de notas o record académico expedido por la IES, que acredite el cumplimiento de la obligación prevista en el literal anterior.
- c. Notificar de forma inmediata y por escrito a la Unidad ABC cualquier cambio en su situación académica (como la suspensión o extinción de la matrícula; o, relacionado con su programa de estudio).
- d. Notificar de forma inmediata y por escrito a la Unidad ABC cualquier cambio en su situación socioeconómica, de domicilio o de los datos de contacto (teléfono y correo electrónico) consignados en su postulación.
- e. Entregar documentación legítima durante la ejecución de la ayuda económica.
- f. Someterse a los procesos de verificación, seguimiento y control académico, administrativo y financiero que pudiera implementar la Unidad ABC para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.
- g. Facilitar toda la información y documentación adicional que le sea requerida por la Unidad ABC en el marco de sus facultades de control.
- h. Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato de adjudicación de ayuda económica y/o en la Carta de Compromiso que suscriba con el Municipio de Quito.

## 10. SANCIONES

Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, establecidas en las bases de postulación y en el contrato y/o carta de compromiso, de conformidad a lo establecido en la normativa copresponente, **Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas e Incentivos ABI**, mediante resolución motivada podrá aplicar las siguientes sanciones:

En los casos en los que se declare la terminación unilateral del contrato de ayuda económica por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los literales a, c, f y g el beneficiario deberá realizar la restitución de los valores correspondientes al total del monto entregado por concepto de ayuda económica. Así mismo se establecerá la prohibición de postular a nuevos programas de becas y ayudas económicas. que administre la Unidad Ejecutora Metropolitana ABI, por un período no mayor a 3 años.

En el caso de incumplimiento de la obligación detallada en el literal e, se procederá con la terminación unilateral del contrato y el reembolso total e inmediato de los valores percibidos, más los intereses legales calculados a partir de la fecha de declaratoria de terminación unilateral. Así mismo, no postular a nuevos programas de becas o ayudas que administre la Unidad Ejecutora Metropolitana ABI; y, se procederá con la remisión de antecedentes a la Fiscalía General del Estado para los fines respectivos.

En el caso de incumplimiento del literal b, d y h, se procederá con la inhabilitación para postular a nuevos programas de becas o ayudas económicas que administre la Unidad Ejecutora Metropolitana ABI, por un período no mayor a 3 años.

## 11. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo de la Secretaría de Inclusión Social, será la responsable del seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las presentes bases y del contrato suscrito.

## 12. BASE LEGAL



ORDENANZA METROPOLITANA No. 095-2025 de CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO de 2 de abril de 2025 Y REGLAMENTO QUE DETERMINA Y REGULA LAS PONDERACIONES Y PUNTAJES DE USO GENERALIZADO, PARA BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS.

Mag. Darwin Valdivieso  
Director Ejecutivo  
Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo  
Secretaría de Inclusión Social  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito